

## Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social, y, aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Compañía, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria, correspondientes al ejercicio social 2006. Aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Autorización para ejecutar, formalizar, elevar a público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos que se adopten en los precedentes puntos del orden del día.

Cuarto.—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos contables y sociales del ejercicio que se someten a la aprobación de la Junta.

Puerto del Rosario, 15 de mayo de 2007.—El Administrador Único, Cristóbal Franquis Suárez.—45.165.

**WILLIAMS SCOTSMAN EUROPE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****WILLIAMS SCOTSMAN  
HISPANIA, S. L.****Sociedad unipersonal****WIRON CONSTRUCCIONES  
MODULARES, S. A.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas de «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos de «Williams Scotsman Hispania, Socie-

dad Limitada Unipersonal» y de «Williams Scotsman Europe, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de las dos primeras por parte de la última.

Asimismo, con motivo de la fusión, acordaron cambiar la denominación y el domicilio de la Sociedad Absorbente, que pasará a denominarse «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Limitada» y a estar domiciliada en Cerro de Rubal, número 15, Parla (Madrid).

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Parla (Madrid), 2 de julio de 2007.—D. José Ignacio de Arsuaga Balluguera, Secretario del Consejo de Administración de Williams Scotsman Europe, S.L.U., de Williams Scotsman Hispania, S.L.U. y de Wiron Construcciones Modulares, S.A.—45.919. y 3.ª 12-7-2007